

Alternativas al encarcelamiento para delitos relacionados con drogas

Encuentro de regionalización de la política de
drogas.

23 de septiembre de 2015



MINJUSTICIA



Dejusticia
derecho · justicia · sociedad

Dos premisas.

- La guerra contra las drogas nos ha dejado como lastre el uso preferente del derecho penal para responder al fenómeno de las drogas ilícitas. La persecución del derecho penal es selectiva y afecta a poblaciones excluidas. Las alternativas al encarcelamiento o al tratamiento penal son una forma de lidiar con ese lastre, dadas las restricciones para una solución más estructural.
- Con las condiciones carcelarias existentes, la reclusión de una persona por un delito menor de drogas implica un retroceso en la protección de la salud pública, una contribución nula a la seguridad y el despilfarro de recursos. El encarcelamiento por estos delitos implica una ponderación muy injusta entre el interés social de encarcelar y los derechos de las personas privadas de la libertad.

Antecedentes.

- **Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su Plan de Acción 2011-2015.** Acordaron “explorar vías para ofrecer servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social a infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad”.
- **VI Cumbre de las Américas en Cartagena (2012)-** Necesidad de explorar políticas alternativas de drogas en las Américas.
- Informe “**El Problema de las Drogas en las Américas**” de la OEA. Identificó aumento de la población carcelaria por delitos de drogas y el consecuente hacinamiento; la falta de acceso a tratamiento y el difícil acceso a servicios sociales por parte de los usuarios dependientes de drogas
- **Declaración de Antigua, Guatemala. 43º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.** “Por una política integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas”. “Alientan a los Estados miembros, de conformidad con su legislación nacional, que continúen fortaleciendo sus acciones y políticas tendientes a reducir el hacinamiento carcelario”. **CIM y CICAD. Mesa en el marco. Informe sobre el problema mundial de las Américas.** Mujeres y drogas en las Américas Un diagnóstico de política en construcción.
- **54° y 55° Período de Sesiones de la CICAD.** Creación de Grupo de Trabajo sobre propuestas alternativas al encarcelamiento para los delitos relacionados con las drogas.
- **Informe de Alternativas al Encarcelamiento para Delitos menores relacionados con drogas.** Discutido en Evento Alto nivel en Cartagena, organizado por Ministerio de Justicia. Informe final presentado en **CICAD 57** en Washington D.C.

Contexto que justifica la adopción de alternativas

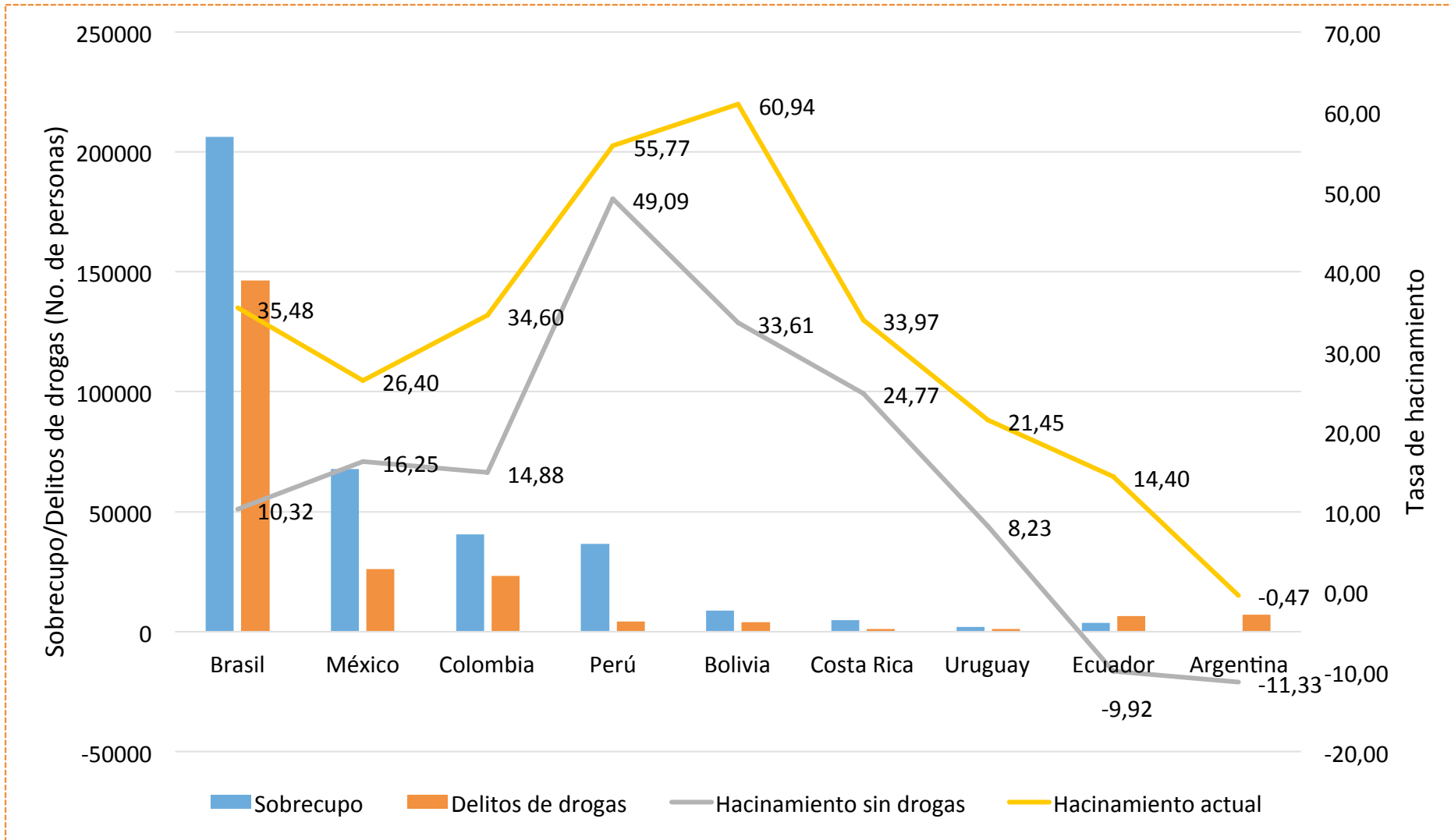
Tres tendencias en las respuestas al tema de drogas en las Américas:

1. Fuerte componente punitivo (uso preferente del derecho penal)
2. Criminalización expansiva (más conductas y mayores penas)
3. Criminalización indiferenciada. No se distinguen conductas disímiles y se les aplican tratamientos similares.
4. Abuso de prisión preventiva. En algunos países es mandatoria para delitos de drogas

CONSECUENCIA: Incremento de la población encarcelada por estos delitos que agrava hacinamiento. **En los últimos 14 años, mientras que la población carcelaria total se ha incrementado en 135%, la población en cárceles por delitos de drogas ha aumentado 269%.**

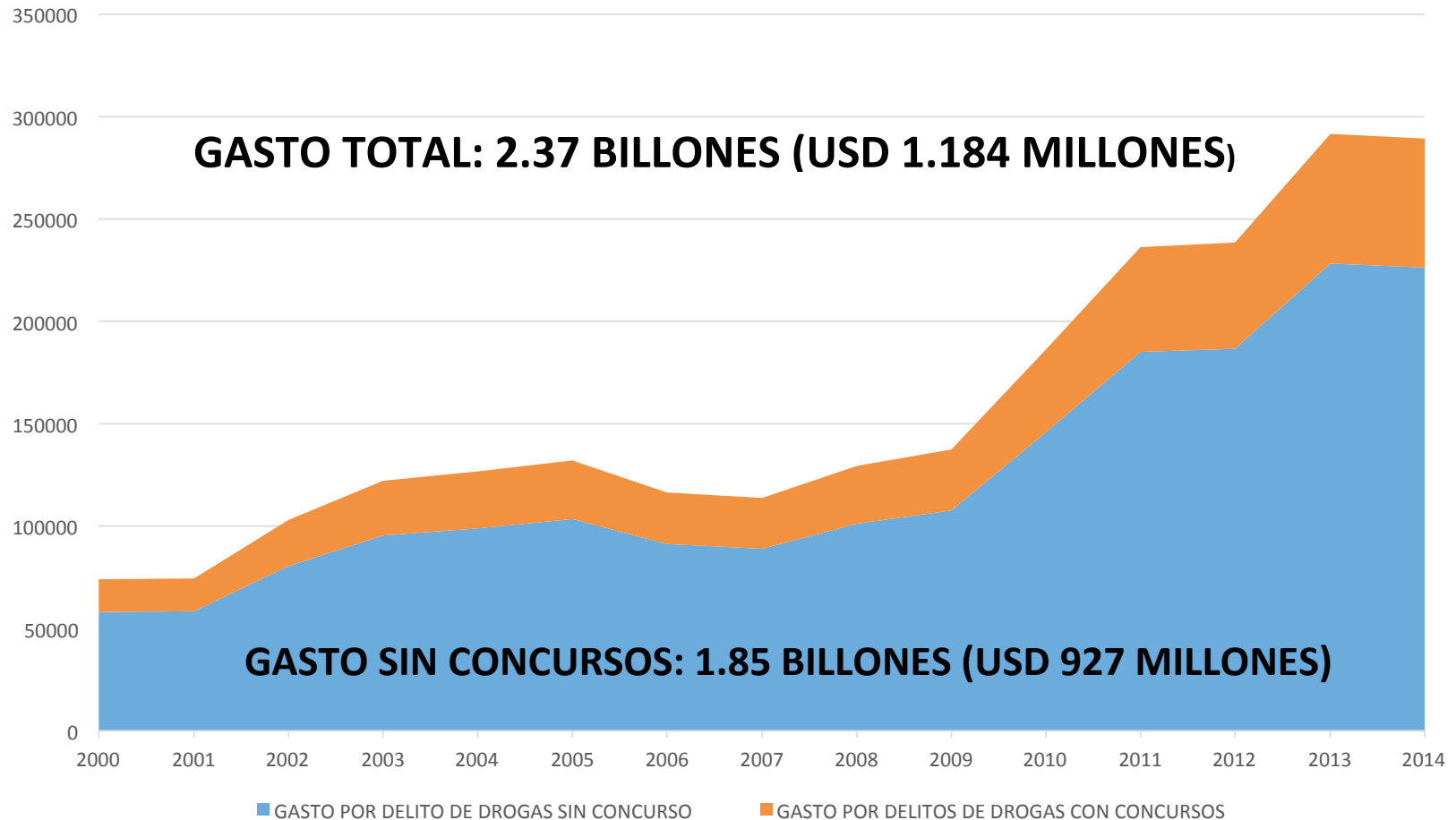
Si no se hubiera encarcelado a quienes cometieron delitos menores de drogas el hacinamiento hubiera desaparecido en algunos años o se hubiera reducido significativamente.

¿Cómo cambiaría el hacinamiento en América Latina de implementar alternativas a la prisión para delitos de drogas?



Fuente: Colectivo de Estudios Drogas y Derecho (2015)

¿Cuánto dinero se ha gastado en mantener encarcelada a la población por delitos de drogas?



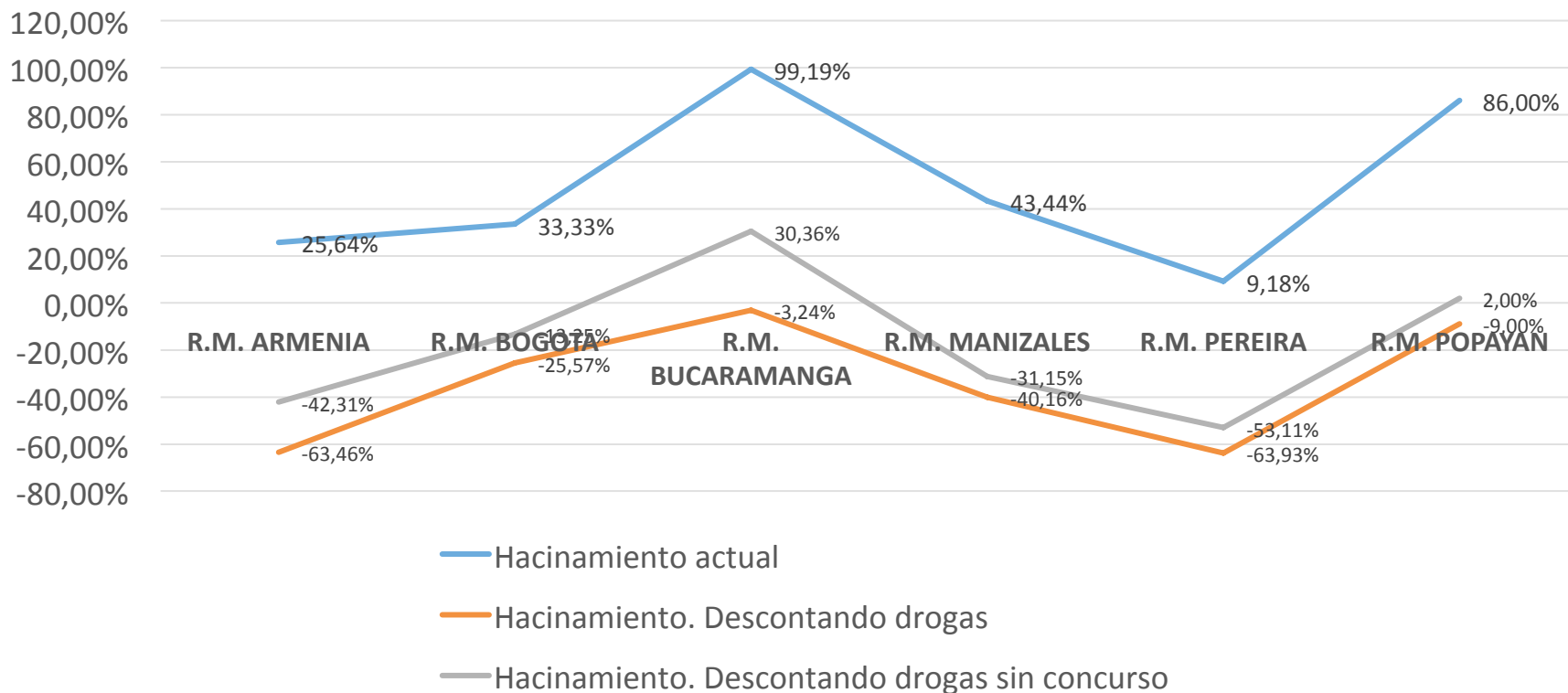
Algunos datos sobre encarcelamiento de mujeres por delitos de drogas en América Latina.

	Número de encarcelados por drogas (hombres y mujeres)	% encarcelados por drogas en relación al total	% Aumento población en prisión por drogas	Número de mujeres encarceladas por delitos de drogas	% Mujeres encarceladas por drogas en relación al total de mujeres	% Aumento población carcelaria de mujeres por drogas
ARG	6.979 (2013)	10.85%	113,35% (2002/2013)	790 (dez/2012)	65% (dez/2012)	271% (1989/2008)
BOL	3.939 (2013)	27.32%	-17% (2000/2013)	827	48%	114,38% (2003-2013)
BRA	146.276 (jun/ 2013)	25,94% (jun/2013)	344,87% (2005/2013)	16.489 (jun/2013)	60,63% (jun/2013)	290% (2005/2013)
COL	23.141 (2014)	21% (2014)	269% (2000-2014)	3830 (2014)	45% (2014)	211% (2000-2014)
CR	4645 (dec/2011)	26,4% (dec/2011)	225,52% (2006/2011)	944 (dec/2011)	75,46% (dec/2011)	189,18% (2006-2011)
CR	3.608 (set/2014)	20,69%		543	53,8%	
ECU	4.572 (2009)	34% (2009)			80%	
MEX	26.098 (2013)	10% (2013)	19% (2011-2013)	Centros federales: 528 (2014) Centros locales: 1,547 (2013)	44.8% (agosto 2014) 14.2% (mayo 2013)	ND 2.3% (2011-2013)
PER	19.329 (Julio 2014)	27% (Julio 2014)	50% (2008/2014)	2.679 (Julio 2014)	60.6% (Julio 2014)	35% (2008/2014)
URU	1.265 (2013)	12.9% (2013)		205	24% (2013)	

En Colombia...

- El 81% de las mujeres en prisión por delitos de drogas lo está por cultivar, procesar, portar o comerciar, sin haber cometido una conducta violenta u otro delito, o sin que se haya probado su pertenencia a una organización criminal.
- Se trata, en su mayoría, de mujeres pobres, con escasas oportunidades: el 76% de las mujeres en prisión ni siquiera ha podido concluir su bachillerato.
- El grupo mayoritario de ingresos por delitos de drogas para el caso de las mujeres en los últimos cinco años es el de madres solteras (43 de cada 100), mientras que para los hombres lo es el de padres en unión libre (41 de cada 100). Para el 52,8 % de las mujeres (divorciadas, separadas, solteras y viudas) que ingresaron por estos delitos, el encarcelamiento se dio en circunstancias en las que no contaban con un/a compañero/a del núcleo familiar que las apoyara en el cuidado de sus hijos; mientras que para los hombres esto ocurrió en el 27,2 % de los casos.

¿Qué pasaría con el hacinamiento en centros de reclusión femenina si se implementaran alternativas al encarcelamiento?

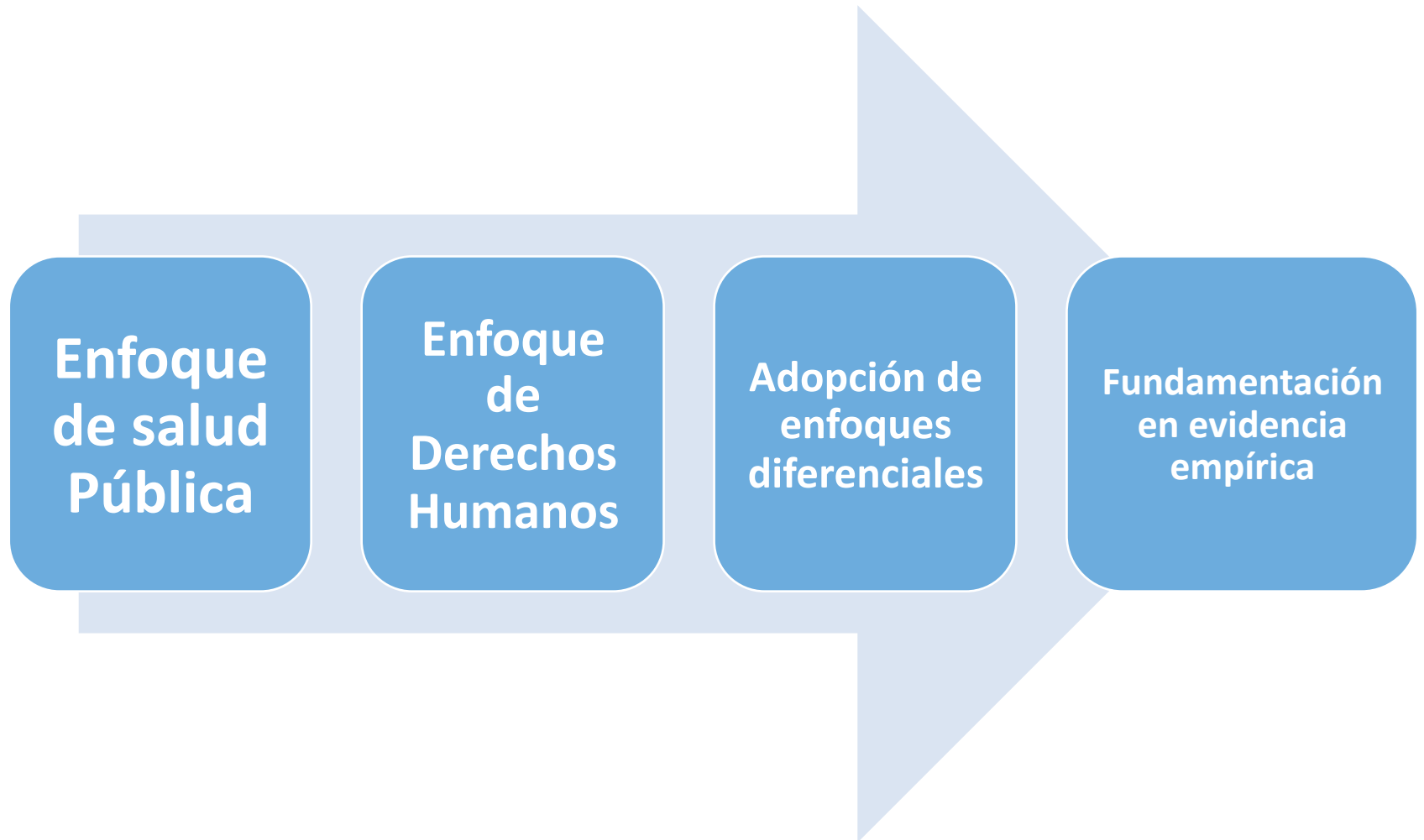


Tan solo con implementar alternativas para aquellas que cometieron delitos de drogas sin concurso con otros delitos, el hacinamiento en cárceles femeninas desaparecería (hoy es del 49%) e incluso se liberaría el 18 % de la capacidad actual.

¿Por qué es necesario implementar alternativas?

1. Racionalizar el uso del derecho penal, haciéndolo más garantista y compatible con la idea del castigo penal como última ratio.
2. Reducir los impactos negativos de la privación de la libertad, con lo cual, además, se contribuye a reducir el hacinamiento y las violaciones a los derechos humanos que se derivan del mismo
3. Enfrentar de mejor forma los problemas asociados al consumo y en particular al abuso de drogas ilícitas. Algunos datos: el estudio realizado por el Justice Policy Institute demuestra que los tratamientos de drogas en la prisión representan beneficios entre \$1.91 y \$2.69 dólares por cada dólar invertido en ellos, mientras que los programas terapéuticos fuera de prisión alcanzan a representar beneficios de \$8.87 por cada dólar invertido.
4. Contribuir a una optimización del uso de recursos públicos para dirigirlos a inversiones más eficaces para combatir la delincuencia organizada.
5. Lograr respuestas más humanas, inteligentes y efectivas frente a las conductas relacionadas con drogas

Principios orientadores en la adopción de alternativas



Tipos de alternativas: por el momento en que se aplican

- 1. Pre-procesales** o previas a la investigación y juicio penal, que buscan que ciertos delitos de drogas no sean judicializados por el sistema penal.
- 2. Procesales**, estas alternativas operan durante el proceso penal, lo cual puede variar entre países, pero generalmente incluiría las fases en las que actúan los Fiscales y luego el juzgamiento propiamente dicho.
- 3. Post-procesales**, estas alternativas operan de manera posterior a la sentencia, por lo cual se encuentran asociadas principalmente al sistema carcelario. Buscan permitir que personas condenadas y encarceladas sean liberadas en forma más temprana con el acompañamiento de estrategias de integración social.

Tipos de alternativas: por el enfoque al que apuntan

1. **Descriminalización (puede permanecer prohibido, pero deja de ser penal)/despenalización (no deja de ser delito, pero el castigo no se aplica en algunos casos)**
2. **Desjudicialización**
3. **Desprisionalización**
4. **Diferenciación**
5. **Proporcionalidad**

Conclusiones

1. Los países de las Américas han cuestionado la eficacia y los enormes costos de las respuestas represivas y el encarcelamiento masivo frente a los delitos menores relacionados con drogas.
2. Las alternativas al encarcelamiento, son una manifestación adecuada, legítima y cada vez más necesaria de la política criminal de los Estados con el fin de responder de una manera más humana, racional y proporcionada a los infractores por delitos de menor gravedad relacionados con drogas.
3. Existe un amplio menú de alternativas a explorar que deben ser evaluadas por su conformidad con el enfoque de derechos humanos y de salud pública, y de acuerdo a la realidad jurídico procesal de cada país, a criterios costo-beneficio en su aplicación y a la evidencia empírica disponible.
4. Las alternativas al encarcelamiento deben tener como meta alcanzar la integración social de los infractores relacionados con las drogas, lo cual, debe ocurrir a través de un esfuerzo interinstitucional que combine varios mecanismos (justicia, salud, educación, capacitación, opciones de empleo y otras medidas sociales y administrativas) para lograr que los resultados sean sostenibles.